

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 037

Callao, 25 de Junio de 2008

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Junio de 2008, con el voto en Mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Proveído N° 754-2008-GRC/GAJ conteniendo el Informe N° 762-2008-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 218-2008/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 399-2008/GRC/GRDS-OECCTDRSVS, el Memorandum N° 539-2008-GRC/GRPPAT adjuntando el Informe N° 514-2008-GRC/GRPPAT/OPT y el Informe N° 128-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 097-2008/GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el pedido de Exoneración para la Contratación de Servicios Personalísimos para el desarrollo de la actividad "Programa de Cursos Innovadores en Línea para mejoramiento de la enseñanza para la comprensión en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", a través del cual señala diversos aspectos técnicos y otros en los que refleja la necesidad de esta entidad en contratar los servicios ofrecidos por el programa "Wide World/Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard", para la ejecución de la referida actividad;

Que, el referido informe señala que la precitada casa de estudios tiene diseñado, para lograr el desarrollo de docentes más efectivos, la creación de escuelas más efectivas, preparando estudiantes para el siglo XXI. Asimismo, señala que Wide World ofrece programas de desarrollo profesional que readaptan las necesidades de los participantes y de las organizaciones educativas, a través de senderos coordinados y diseñados específicamente para docentes, docentes líderes/tutores y líderes escolares. Agregando que los cursos pueden combinar cursos en línea, talleres presenciales y conferencias en institutos en la Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard;

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED N° 007-2008, se aprueba que con recursos del Fondo Educativo se financie la participación de 350 profesores de la Región Callao en el "Plan de Mejoramiento de la Escuela" presentado por Wide World, para lo cual la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional del Callao, con el apoyo de la Dirección Regional de Educación del Callao y la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, tomará las acciones que permitan seleccionar con criterio técnico a los beneficiarios de la capacitación en mención;

Que, por Informe N° 128-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, se concluye que la precitada actividad se encuentra consistente con el Plan Anual 2008 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-20011;

Que, mediante Memorandum N° 539-2008-GRC/GRPPAT de 16 de Abril de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 514-2008-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal hasta por S/. 2'968,082.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la indicada actividad;

Que, asimismo, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento a través Informe N° 399-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS, concluye que con la ejecución de la actividad señalada, se espera que los docentes y profesores educativos de la Región Callao que completen los cursos de Enseñanza para la Comprensión (EpC) y Liderazgo para la Comprensión (LpC) que conforman el Curso Innovador en Línea, implementen sus unidades didácticas y planes de acción en sus escuelas, Así como se espera que continúen desarrollando proyectos innovadores para facilitar la comprensión de sus estudiantes, que apliquen las ideas aprendidas en el curso para llevar a cabo mejores prácticas pedagógicas y que practiquen la valoración continua, las dinámicas de retroalimentación y el trabajo en colaboración en sus escuelas;

Que, en ese mismo sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 218-2008-GRC/GRDS, indica que se requiere contar con los servicios especializados y que no admiten sustituto, de la Wide World/ Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard;


Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 762-2008-GRC/GAJ/WVL, concluye que de acuerdo a los informes técnicos de las Oficinas correspondientes se encontraría enmarcado en las disposiciones relativas a la exoneración por bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo necesaria para la contratación la expedición del Acuerdo del Consejo respectivo que autorice la exoneración al proceso de selección que en función al monto corresponde a un concurso público y el cumplimiento de las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la directiva N° 011-2001-CONSUCODE-PRE en lo que resulte pertinente;


ACUERDA:

1. Aprobar la exoneración del Proceso de Selección para la contratación con la Universidad ESAN, representante del Programa Wide World de la Universidad de Harvard, del servicio para el desarrollo de la actividad "Programa de Cursos Innovadores en Línea para mejoramiento de la enseñanza para la comprensión en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", por S/. 2'968,082.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).
2. La fuente de financiamiento es: Recursos Determinados – Recursos del CAFED, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
3. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley.
4. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BISMACHAR
PRESIDENTE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO